



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 133-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de junio de 2025, a las 08h36.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0491-O, de 15 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al doctor Roosevelt Cedeño López, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0574-M, de 15 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a los señores jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado, abogado Richard González Dávila; y doctor Roosevelt Cedeño López
- c) Memorando Nro. TCE-JV-2025-0279-M, de 16 de junio de 2025, remitido por el suscrito juez, al magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0694-M, de 16 de junio de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 14 de mayo de 2025, a las 15h56, el suscrito juez, avocó conocimiento del recurso interpuesto en la presente causa. Dispuso además, que a través de la Secretaría General de este Tribunal se convoque al Pleno de este órgano jurisdiccional que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto, y que se remita el expediente en formato digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio (fs. 65-66 y vta.).
- 1.2 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0491-O, de 15 de mayo de 2025, el secretario general convocó al doctor Roosevelt Cedeño López, en su



calidad de juez suplente, para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el recurso de apelación presentado (fs. 69).

- 1.3 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0574-M, de 15 de mayo de 2025, el secretario general convocó a los señores jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado, abogado Richard González Dávila, doctor Roosevelt Cedeño López, y remitió el expediente de la causa (fs. 96).
- 1.4 El 02 de junio de 2025, el doctor Juan Patricio Maldonado mediante correo electrónico remite un escrito comunicando a la presidenta de este Tribunal, abogada Ivonne Coloma Peralta, que se considere su reincorporación al Tribunal Contencioso electoral como juez suplente, a partir del 3 de junio de 2025.
- 1.5 Mediante memorando Nro. Nro. TCE-JV-2025-0279-M, de 16 de junio de 2025, una vez reintegrado de mis vacaciones a mis funciones como juez principal, solicité al secretario general de este Tribunal, certifique los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional, que conocerá y resolverá el recurso de apelación presentado dentro de la presente causa (fs. 73).
- 1.6 Conforme memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0694-M, de 16 de junio de 2025, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certificó lo solicitado en auto antes mencionado y señaló que el Pleno se conformará por los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Joaquín Viteri Llanga, y doctor Juan Maldonado Benítez (fs. 77 y vta.)

En atención al estado procesal de la causa y a fin de garantizar la continuidad del trámite del recurso, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, admito a trámite el presente recurso de apelación, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Convocatoria a Pleno y Remisión de Expediente).- Conforme a la certificación remitida, una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:



- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el recurso vertical de apelación; y,
- Remítase copia íntegra del expediente, en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Secretaría General, ponga en conocimiento el contenido del presente auto al recurrente doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, mediante los correos electrónicos señalados par el efecto y registrados en el expediente, conforme lo establece la normativa aplicable¹.

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 19 de junio de 2025

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL - TCE

¹ Conforme a las disposiciones sobre protección de datos personales, no se transcriben los correos electrónicos de las partes procesales en este auto, sin perjuicio de que consten debidamente en el expediente jurisdiccional.

